



CONSEJO ESCOLAR  
DE EXTREMADURA

**DICTAMEN 2/2017 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PROYECT@, EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

En relación con el Proyecto de Orden arriba referenciado, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2017, a la que asistieron:

**Presidente:** D. Reyes Abel Hernández Blázquez  
**Vicepresidenta:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Guillén Álvarez

**Consejeros:**

D<sup>a</sup>. Piedad Álvarez Cortés  
D<sup>a</sup> Elisa Cepeda Molano  
D. Manuel García Monroy  
D. José A. González Cruz  
D. Alejandro Megías García  
D. José L. Casado Delgado  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Rodríguez Caeiro  
D. Jesús Andrés Serrano Diego

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Julia Corrales Cáceres

emite el siguiente,

**DICTAMEN:**

La Comisión Permanente acuerda realizar una **valoración global favorable**, con ocho votos a favor y dos abstenciones respecto al texto normativo objeto de Dictamen.

Se eleva a la Consejería de Educación y Empleo, *haciendo uso de la competencia delegada por el Pleno mediante Resolución de 2 de diciembre de 2005 del Pleno del Consejo Escolar, por la que se delegan determinadas*



competencias en la Comisión Permanente (D.O.E. de 31 de enero de 2006). ), a efectos de que ésta resuelva lo que estime procedente.

Sin perjuicio de lo anterior, formula las siguientes **observaciones**:

1. Inclusión en el Artículo 2.2: "El destinatario de este Programa será, **por orden de prioridad**, el alumnado que reúna alguna de estas características:
  - **Por presentar necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de las altas capacidades.**
  - **Habilidad o habilidades especiales para algún tipo de área en concreto.**
  - Alto...
  - Disposición...
  - Nivel...
2. Inclusión en el Artículo 3.: "Favorecer en el alumnado el pensamiento crítico y creativo, **científico-tecnológico, sociolingüístico,...**"
3. Inclusión en el Artículo 4.1.: "...en los campos del desarrollo **científico-tecnológico, la creatividad o el ámbito...**"
4. Adición en el Artículo 4.6.: "...El procedimiento para la selección del alumnado será abordado por la jefatura de estudios con la participación del equipo docente y el equipo de orientación del centro, **siguiendo los criterios establecidos en el artículo 2, punto 2.**"

Vº. Bº. DEL PRESIDENTE

Reyes Abel Hernández Blázquez



CONSEJO ESCOLAR  
DE EXTREMADURA  
IUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Empleo

LA SECRETARIA GRAL.

Julia Corrales Cáceres